

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / RCO / MCC / RBC / RP / M / MVB / Par.

0-4306-



DECRETO EXENTO N° 5134 /

CAUQUENES,

09 NOV. 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 4800 de fecha 13 de octubre de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-180-L123 para el "ADQUISICION DE SOLERILLAS Y PASTELONES NECESARIOS PARA REPOSICION EN AREAS VERDES DE LA COMUNA".
- 2.- Memo N° 287 ASEO Y ORNATO de fecha 28 de septiembre de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 19 de octubre de 2023.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de "ADQUISICION DE SOLERILLAS Y PASTELONES NECESARIOS PARA REPOSICION EN AREAS VERDES DE LA COMUNA".

b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-180-L123, para la adquisición de "ADQUISICION DE SOLERILLAS Y PASTELONES NECESARIOS PARA REPOSICION EN AREAS VERDES DE LA COMUNA", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:

b.1) Las ofertas presentadas por los oferentes **MAURICIO ALEJANDRO PINTO PARRA, FERRETERIA TRUENO SPA y PROAC SPA** se declaran inadmisibles; toda vez que no se da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, ya que no adjuntan patente comercial, según lo requerido en la letra b) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA y SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las bases administrativas; pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

DECRETO:

1° Las ofertas presentadas por los oferentes **MAURICIO ALEJANDRO PINTO PARRA, FERRETERIA TRUENO SPA y PROAC SPA** se declaran inadmisibles; toda vez que no se da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, ya que no adjuntan patente comercial, según lo requerido en la letra b) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA** y **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-180-L123 "ADQUISICION DE SOLERILLAS Y PASTELONES NECESARIOS PARA REPOSICION EN AREAS VERDES DE LA COMUNA"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-180-L123 "ADQUISICION DE SOLERILLAS Y PASTELONES NECESARIOS PARA REPOSICION EN AREAS VERDES DE LA COMUNA"**; al oferente **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA**, RUT: **14.205.876-6**; por un monto total de **\$ 2.350.964**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 01 día hábil indicado en la oferta, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

3° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-999-007 (2-9) "Conservación de Espacios Bióticos Públicos"**.

4° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



SECRETARIA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ALCALDESA

ALCALDESA
RAFAEL E. CORREA ORELLANA
según Decreto Exento N° 4863
del 10-11-2022

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante